



Cerrejón

Minería responsable

OBRAS POR IMPUESTOS: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS



- Este es un mecanismo nuevo en Colombia, tanto para los municipios como para las empresas.
- Estamos en etapa de aprendizaje y de generación de confianza.
- Se han venido creando altas expectativas frente a la implementación
- La participación de las empresas es voluntaria
- No debemos esperar que todas las empresas salgan masivamente a financiar proyectos
- El compromiso depende de establecer una relación gana – gana. Debe haber garantías para que las empresas continúen trabajando en los territorios.
- Dependerá mucho de todos los actores (públicos, privados, sociales), el aprovechamiento del mecanismo.
- Tenemos que generar masa crítica y discusiones de fondo frente al tema y sus actuales restricciones.
- Tiene que haber una acción decidida de las alcaldías para presionar al Gobierno Nacional con la inclusión de todos los municipios.



2015



Primeros acercamientos al mecanismo en Perú y análisis de aplicabilidad en Colombia

**JUNIO
2017**



Decreto 883 de mayo de 2017 incluye a las empresas extractivas en el mecanismo

**NOVIEMBRE
2017**



Decreto 1915 reglamenta la operación de obras por impuesto y el banco único de proyectos

**ABRIL
2018**



Postulación de proyectos hasta el 31 de marzo de 2018

**DICIEMBRE
2016**



Se aprueba reforma tributaria Ley 1819 crea el mecanismo de obras por impuestos

**OCTUBRE
2017**



Decreto 1650 de octubre de 2017 Determina los 344 municipios ZOMAC

**MARZO
2018**



Cierre del proceso de registro y publicación de listado de proyectos.

**MAYO
2018**



Constitución de fiducia y giro de recursos hasta el 25 de mayo

Divulgación del mecanismo



Registro de iniciativas en Banco de proyectos



Asistencia técnica ART





Han transcurrido casi cuatro meses desde la reglamentación.



Por tratarse del primer ciclo, aún hay mucho desconocimiento del mecanismo y su funcionamiento.



Durante este tiempo la presentación de proyectos ha estado a cargo de entidades territoriales y algunas entidades del nivel nacional.



Los mayoría de municipios apenas han empezado a acercarse a la empresa para hablar sobre sus iniciativas en proceso de radicación.



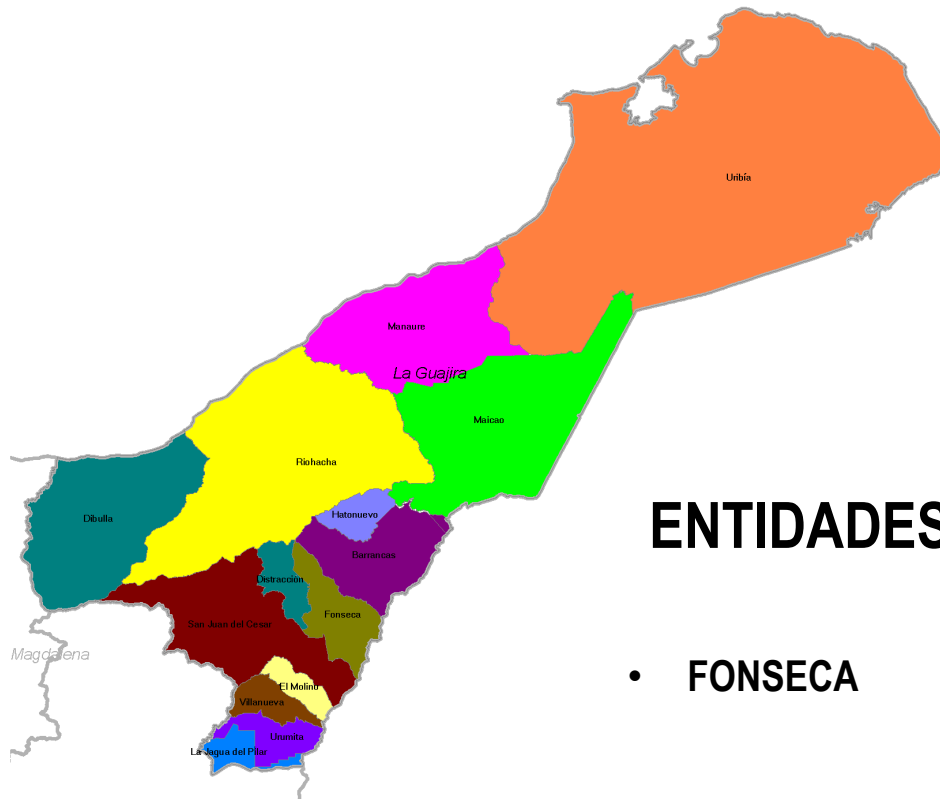
Hasta el 15 de marzo, los municipios tienen plazo para presentar su postulación frente a la ART .



Las empresas tendrán 15 días (15 al 31 de marzo) para definir su postulación.



15 PROYECTOS REGISTRADOS PROVENIENTES DE 5 MUNICIPIOS ZOMAC



PROYECTOS EN:

- ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- INFRAESTRUCTURA VIAL

ENTIDADES:

- FONSECA
- LA JAGUA DEL PILAR
- RIOHACHA
- URUMITA
- SAN JUAN DEL CESAR
- MINISTERIO DE VIVIENDA



Estado de las iniciativas:

| Entidad | Sin presentar MGA* | En ajustes | En revisión ART** | Totales |
|---------------------|--------------------|------------|-------------------|-----------|
| Fonseca | 1 | 3 | | 4 |
| La Jagua del Pilar | 2 | 1 | | 3 |
| Riohacha | | | 2 | 2 |
| San Juan del Cesar | 1 | | | 1 |
| Urumita | | 4 | | 4 |
| Ministerio Vivienda | 1 | | | 1 |
| Grand Total | 5 | 8 | 2 | 15 |

*Metodología General Ajustada – Plataforma del Departamento Nacional de Planeación para la presentación de proyectos públicos de inversión

**Agencia de Renovación del Territorio



Son objetivos importantes del mecanismo y que generan a su vez una oportunidad para las empresas:



Trabajar en función de intereses comunes con el Gobierno Nacional y gobiernos locales, para cerrar brechas de infraestructura.



Aportar con la construcción de obras que incrementen la competitividad y la productividad de la región, así como a mejorar la calidad de vida de la población.



Hacer tangible el papel de las empresas como un actor importante en transformación de la región y el país.



Promover alianzas público-privadas y entre actores privados.



Los gobernantes locales fortalezcan su papel como promotores de sus iniciativas ante las empresas.



RELACIONAMIENTO

- Impulsamos la inclusión de las empresas extractivas en el decreto.
- Relacionamiento con Alta Consejería para el Postconflicto, ART y Ministerio de Vivienda, en función de los avances y ruta a seguir para la implementación del mecanismo.



DIVULGACIÓN

- Socialización del mecanismo y su cronograma a administraciones municipales.



REGISTRO

- Identificación de proyectos de interés.
- Articulación con entidades para la radicación de proyectos.
- Canalización de alertas e información útil para las administraciones sobre el proceso de registro.
- Seguimiento a estado de iniciativas registradas.



GENERALES

- Desarrollar una **estructura propia** para el manejo de este proceso.
- Acompañar cada etapa con una **estrategia de comunicaciones** que prevenga la **desinformación** y refuerce la **transparencia**.
- Considerar la **disponibilidad financiera** de la empresa y el cupo **CONFIS**.

¿QUÉ DEBEMOS TENER EN CUENTA LAS EMPRESAS PARA VINCULARNOS A ESTE TEMA?

ETAPA DE SELECCIÓN

- Cuando no se ha adelantado la **formulación directamente**, es ideal **conocer los proyectos** con suficiente anticipación.
- Revisar proyectos para garantizar su **viabilidad técnica, económica y social**, costo asumido por la Empresa.
- Los proyectos seleccionados deben contar con **plena aceptación de la sociedad y de los gobiernos locales**.

ETAPA DE PREPARACIÓN

- El tiempo para la **revisión** del presupuesto y la **presentación y aprobación** de ajustes es **limitado**.
- Adelantar un ejercicio riguroso de **planificación de la ejecución**, para **evitar incumplimientos** en el cronograma.
- Prever dentro de los contratos, la totalidad de **controles necesarios** para garantizar el **cumplimiento en tiempos y calidad**.

ETAPA DE EJECUCIÓN

- Además de la gerencia de proyecto (contratista de obra) es **necesario y viable** contar con un **equipo de apoyo** para la coordinación y seguimiento a la ejecución.
- Aún cuando la responsabilidad de la **ejecución de la obra** se comparte con las empresas contratistas (son quienes constituyen las pólizas), es necesario desarrollar estrictos mecanismo de control **interno**.







- ✓ Si se formula proyectos, contar con los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales.

Si se selecciona un proyecto previamente viabilizado y registrado en el banco de proyectos **deberán**:

- ✓ Entre enero y marzo de cada año, seleccionar del banco de proyectos y presentar a la ART la solicitud formal de vinculación de su pago de impuestos.
- ✓ Celebrar un contrato de fiducia y depositar el monto total del valor de los impuestos con destino exclusivo a la ejecución del o los proyectos de acuerdo a cronograma anual decretado.
- ✓ Enviar el cronograma general del proyecto a la entidad nacional competente con copia a la ART, dentro de los cinco días siguientes al depósito del monto total del valor de los impuestos.
- ✓ Celebrar los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del proyecto.
- ✓ Dar apertura al proceso de selección del contratista que prestará el servicio de gerencia del proyecto dentro de los diez días siguientes al visto bueno por parte de la entidad nacional competente.










-  Realizar entrega formal y material de la obra construida y en disposición para su uso y/o funcionamiento a la entidad nacional competente.
-  A través de la gerencia (contratista) registrar los avances físicos y financieros del proyecto cada mes en el Sistema de Información de Seguimiento a Proyecto de Inversión Pública – SPI
-  En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito, **deberá** presentar a la entidad nacional competente, a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, una solicitud de ajuste al cronograma, debidamente soportada.
-  En caso de incumplimiento del término inicialmente previsto para la entrega final de la obra, según el cronograma aprobado o sus ampliaciones, **se generarán a cargo del contribuyente** intereses de mora tributarios liquidados sobre la parte proporcional pendiente en ejecución y al tiempo de demora final de la obra.



- ✘ Formular ni postularnos a proyectos dirigidos a sectores o municipios diferentes a los permitidos.
- ✘ Postularnos a proyectos que no hayan sido viabilizados y que no estén oficialmente publicados en el banco de proyectos.
- ✘ Postularnos a proyectos que excedan el cupo CONFIS de la región (aprox. 40 mil millones distribuibles en 8 departamentos para 2018).
- ✘ Garantizar la postulación a la totalidad de los proyectos radicados en el banco.
- ✘ Garantizar que la ART aceptará la totalidad de proyectos a los que nos postulemos.
- ✘ Contratar la ejecución de las obras o servicios sin agotar un proceso de selección competitivo.
- ✘ Financiar la formulación de proyectos a través de terceros.
- ✘ Ceder la responsabilidad sobre la administración y ejecución de las obras.
- ✘ Realizar manejo de recursos fuera de la fiducia.
- ✘ Definir los términos de contratación ni tomar decisiones sobre la interventoría del proyecto.



-  **Criterios o topes** para establecer o ajustar los costos de interventoría, gastos de administración fiduciaria e imprevistos.
-  Criterios para pactar otras pólizas (diferentes a calidad y estabilidad) entre contribuyente y la gerencia del proyecto, por ejemplo, **cumplimiento, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual.**
-  **Mecanismos de articulación** entre la función de control del contribuyente, las competencias de la gerencia y la interventoría.
-  **Responsabilidades e implicaciones** de obras que requieran consulta previa.
-  Durante la ejecución de la obra, **relación y mecanismo de comunicación** entre municipio, gobernación, contribuyente y entidad nacional responsable de la supervisión.
-  Responsabilidades en **materia de socialización, divulgación y rendición de cuentas** a la comunidad (solo se define la entrega a cargo de la entidad nacional).
-  **Papel de órganos de control frente al mecanismo** (se tipifican como recursos tributarios, no públicos, no privados).



- Vigencia de 10 años del mecanismo. No puede ser algo transitorio.
- Municipios beneficiarios. No restringirse únicamente a ZOMAC
- Sectores de inversión permitidos. Actualmente infraestructura o dotación en agua potable, saneamiento básico, salud, educación, electrificación y vías.
- Modalidades para financiar obras. La modalidad 1 se limita por los topes anuales y la modalidad 2 no favorece la liquidez de las empresas.
- Mecanismo para realizar ajustes de proyectos. Los ajustes técnicos y sobrecostos no previstos en los proyectos deben ser asumidos por las empresas.
- Restricción para financiar sentencias judiciales.
- Restricción del techo CONFIS
- Papel de las autoridades locales. Pierden autonomía y participación mientras todo dependa del nivel nacional.
- Esquema de control, rendición de cuentas y participación. Sólo se prevé el reporte de avance de proyecto en plataforma de planeación nacional.



Lograr la inclusión de la totalidad de municipios de La Guajira en el mecanismo.



Fortalecer el papel de los bancos de proyectos locales



Involucrar cada vez a más empresas en la ejecución de obras para el beneficio del Departamento.



Conformar una red de empresas involucradas en este mecanismo.



Construir conjuntamente la visión compartida de desarrollo y los proyectos que conducirán a su materialización en la región.

Promover cada vez, proyectos de más alto impacto para la región